

## Resolución Jefatural

Lima 29 de 007060E del 2008

Vistos: el expediente Nº 008029, sobre Autorización de Viaje de doña Higinia Lily AVENDAÑO ROJAS:

## CONSIDERANDO:

Que, la interesada solicita Autorización de Viaje del 30 de octubre al 03 de noviembre de 2008, para asistir en calidad de Conferencista al Congreso de Cáncer 2008. a realizarse en la ciudad de Cali - Colombia:

Que, el Artículo 11º del Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso s) del Articulo 9º del Reglamento de Organización y Funciones del OPD Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas-INEN, aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2007-SA;

Estando a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos; y

Con el visto bueno del Director de la Oficina General de Administración, Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos y Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoria Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas-INEN;

## SE RESUELVE:

ARTÌCULO PRIMERO.- Autorizar el Viaje de doña Higinia Lily AVENDAÑO ROJAS, Enfermera, Nivel de Carrera N-14, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas-INEN, a la ciudad de Cali, Colombia del 30 de octubre al 03 de noviembre de 2008, quien participará como Conferencista en el Congreso de Cancer 2008.

**ARTÌCULO SEGUNDO.-** La citada profesional deberá presentar el certificado otorgado por la entidad organizadora, dentro de los quince (15) días calendario, posterior a su retorno.

**ARTÌCULO TERCERO.-** La presente resolución no irrogará gastos al presupuesto Institucional, ni concederá derecho a exoneraciones aduanera de ninguna clase o denominación.







